

- a) Tener dieciocho años cumplidos.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la profesión de cantante.
- c) No haber dado lugar, por causas de las que se le declare culpable, a la revocación de un nombramiento de funcionario interino o la rescisión de un contrato con la Administración.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) Cuando se trate de aspirantes del sexo femenino, haber cumplido el Servicio Social, salvo que estuviese exenta de su prestación.
- g) Comprometerse a prestar, como requisito a la incorporación al servicio, el juramento de acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.º Solicitudes.—Los aspirantes presentarán la correspondiente solicitud, acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en este anuncio, comprometiéndose a presentar los documentos acreditativos caso de ser seleccionado.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de la Escuela Superior de Canto, también podrán solicitar su ingreso en el Coro los alumnos de los Conservatorios Oficiales de Música que tengan cursados estudios de Canto o estén en posesión del Diploma de Cantante.

4.º Forma y plazo de presentación de solicitudes.—Las instancias, debidamente reintegradas y dirigidas al ilustrísimo señor Director General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia (Sección de Personal Especializado no docente y de Inspección Técnica), serán presentadas en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia (Alcalá 34, Madrid), en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio.

5.º Selección de candidatos.—Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, los admitidos serán sometidos a las siguientes pruebas selectivas:

- a) Interpretación ante el Tribunal examinador, que a tal efecto se constituirá en la Escuela Superior de Canto, con acompañamiento al piano de una aria de ópera u oratorio, a elección del concursante.
- b) Lectura a primera vista con acompañamiento de piano de un ejercicio escrito especialmente para este caso por el Tribunal.

Estos dos primeros ejercicios serán eliminatorios.

- c) Interpretación en grupo con otros concursantes de la obra o fragmento coral que el Tribunal señale.
- d) Examen médico por el especialista de la Escuela.

6.º Composición del Tribunal.—1. El Tribunal examinador será nombrado por la Dirección General de Personal, a propuesta en terna de la Escuela Superior de Canto de Madrid.

2. Para la celebración de las pruebas individuales, cada concursante podrá ser acompañado por un pianista de su propia elección, que no será retribuido por la Escuela. En su defecto, un pianista retribuido por el Centro efectuará los acompañamientos musicales.

3. Corresponde al Tribunal examinador fijar el día y hora para el comienzo de las pruebas selectivas, que tendrán lugar en los locales de la citada Escuela Superior de Canto, estableciéndose por sorteo, previamente, el orden de actuación de los participantes.

7.º Terminados los exámenes, por el Tribunal se remitirá a la Dirección General de Personal el acta de la sesión final, en la que se comprenderá el número total de candidatos examinados, con su respectiva puntuación, a efectos de que por ésta se tramite el oportuno contrato a los que por orden de puntuación correspondan los diez primeros puestos.

8.º Por el hecho de solicitar la admisión a esta convocatoria los concursantes aceptarán cumplir lo establecido en el Reglamento de la Escuela Superior de Canto para los componentes del Coro de la misma y además las siguientes condiciones particulares:

- a) Los cantantes admitidos formarán parte del Coro de dicha Escuela y no podrán actuar en otro Coro o conjunto coral, supeditando sus restantes actividades artísticas a los horarios y buen servicio del Coro del Centro.
- b) La jornada mínima de trabajo será de veinticuatro horas semanales, además, de las actuaciones en público. El horario podrá comprender horas de mañana o de tarde, según las necesidades del Coro.
- c) Las Faltas de asistencia no justificadas o de disciplina serán sancionadas, a propuesta del Director del Coro, pudiendo en caso de reiteración, dar lugar a la resolución del contrato.
- d) Los cantantes aprobados firmarán un contrato con el Ministerio de Educación y Ciencia de un año de duración. No obstante, los cantantes admitidos tendrán un período de prueba de tres meses, a cuyo término serán confirmados o excluidos.

e) Cada cantante percibirá anualmente doce pagas ordinarias y dos extraordinarias de diez mil (10.000) pesetas, sujetas a los descuentos legales, quedando acogidos al régimen general de la Seguridad Social.

Los componentes del Coro deberán actuar, formando parte del mismo, en los conciertos o actuaciones públicas que determine la Dirección de la Escuela, con o sin orquesta o en colaboración con solistas u otros conjuntos. También actuarán, en su caso, en las representaciones escénicas, grabaciones por cualquier procedimiento o ante la radio y la televisión. Cuando las actuaciones requieran desplazamientos o viajes, los miembros del Coro tomarán parte en la misma, percibiendo las dietas y gastos de viajes reglamentarios.

Todos los componentes del Coro realizarán los estudios que el Director del mismo señale, para completar su formación artística, gratuitamente. La Escuela Superior de Canto facilitará los medios para ello cuando fuera necesario.

9.º Incorporación de los admitidos.—Los candidatos seleccionados quedarán sujetos al horario de trabajo indicado y deberán aportar, con anterioridad a la formalización del oportuno contrato de colaboración temporal, los documentos acreditativos de que cumplen todas y cada una de las condiciones exigidas en este anuncio. El concursante que no cumpla este requisito no será admitido en el Coro, sustituyéndole por el que en las pruebas selectivas le siguiera en puntuación.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 11 de septiembre de 1973.—El Director general, Antonio de Juan Abad.

Sr. Subdirector general de Personal del Departamento.

*RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Sociología» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Sevilla.*

Vacante la cátedra de «Sociología» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Sevilla. Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970, y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado, los catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Para participar en dicho concurso de traslado, será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años como mínimo, en el destino anterior.

4.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial del Ministerio» del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Jefe de la Sección de Catedráticos y Agregados de Universidad.

*RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Fisiología general y Química biológica y Fisiología especial» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia.*

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio de 1973) al concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 26 de diciembre de 1972, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Fisiología general y Química biológica y Fisiología especial» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Declarar definitivamente admitidos al concurso-oposición convocado, en turno libre, por la referida Orden ministerial, para la provisión de la indicada plaza a los siguientes señores:

Don Benito Herreros Fernández (D. N. I. n.º 12.122.472).  
 Don Raimundo Goberna Ortiz (D. N. I. n.º 19.387.607).  
 Don Antonio Sillero Repullo (D. N. I. n.º 23.882.496).  
 Don Federico Pallardo Salcedo (D. N. I. n.º 19.516.617).  
 Don Salvador Perán Mesa (D. N. I. n.º 23.619.741).  
 Doña Margarita Barón Maldonado (D. N. I. n.º 2.876.492).  
 Don José Andrés Sobrino Montalbán (D. N. I. n.º 348.187).  
 Don José Simón Martín (D. N. I. n.º 2.815.047).  
 Doña Josefina Eugui Hermoso de Mendoza (D. N. I. número 15.870.971).  
 Don Julio César Legido Arce (D. N. I. n.º 498.344).  
 Don Salvador González Barón (D. N. I. n.º 31.442.345).  
 Don Enrique Colomina Martín (D. N. I. n.º 743.810).  
 Don José Miguel Ortiz Melón (D. N. I. n.º 13.645.881).  
 Don José Carreras Barnes (D. N. I. n.º 40.498.625).  
 Don Augusto Corominas Vilardel (D. N. I. n.º 40.211.656).  
 Don Juan Antonio Bellido Gámez (D. N. I. n.º 28.146.255).  
 Don Francisco Morato Crucelles (D. N. I. n.º 28.110.782).  
 Don Juan Antonio González González (D. N. I. n.º 7.714.573).  
 Don Antonio Guillamón Fernández (D. N. I. n.º 22.350.723).  
 Don Jesús B. Otero Costas (D. N. I. n.º 35.915.589).  
 Don Antonio Morán Nestares (D. N. I. n.º 4.454.022).  
 Don Carlos Acuña Castroviejo (D. N. I. n.º 33.140.536).

Segundo.—Declarar definitivamente excluidos a los aspirantes que ya lo fueron, con carácter provisional, por la Resolución de 3 de mayo y no figuran en la presente relación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

*RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se anuncia a concurso de traslado la plaza de Profesor agregado de «Anatomía descriptiva y topográfica (con sus Técnicas anatómicas)» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.*

Vacante la plaza de Profesor agregado de «Anatomía descriptiva y topográfica (con sus técnicas anatómicas)» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada plaza de Profesor agregado, para su provisión en propiedad, a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965, Decreto de 16 de julio de 1959 y 1243/1967, de 1 de junio y Orden ministerial de 29 de febrero de 1972.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado, los Profesores agregados de disciplina igual o equiparada, según se dispone en el artículo 3.º, 1.º, del indicado Decreto de 1 de junio de 1967, con dos años, como mínimo de permanencia activa en el destino que estuvieran ocupando al terminar el plazo de admisión de instancias, establecido en la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la citada Orden ministerial de 29 de febrero de 1972.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, expedida según se determina en la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial del Ministerio» del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, por conducto y con informe del Rectorado correspondiente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

*RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se hace pública lista complementaria de la publicada anteriormente, según Resolución de esta Dirección General de 20 de julio del corriente año, por la que se relacionaban los concursantes admitidos y excluidos provisionalmente al concurso-oposición restringido para cubrir en propiedad plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.*

Por haberse padecido error por omisión de un determinado número de concursantes que debieron ser incluidos en la lista de aspirantes admitidos y excluidos, anunciada por Resolución

de 20 de julio del corriente año («Boletín Oficial del Estado» del día 27), al concurso-oposición restringido convocado por Orden de 17 de enero del año actual («Boletín Oficial del Estado» del 24), para proveer en propiedad plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública una nueva lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, complementaria de la citada anteriormente, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio, constituida por los siguientes señores:

#### FACULTAD DE MEDICINA

Excluido:

Don Juan Peinado Hequena.—Por no hacer constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios, y por no acompañar certificado de servicios docentes.

#### ESCUELAS TÉCNICAS SUPERIORES

##### Aeronáuticos

Admitido:

Doña María Dolores Climent Morató.

##### Agrónomos

Admitidos:

Don Antonio Arrebola Ramírez.  
 Doña María Elisa Barragán Landa.  
 Don Juan Cuello Moreno.  
 Don Juan Fernández Sánchez.  
 Don Antonio Lino García Torres.  
 Don Francisco Giménez Yanguas.  
 Don José Luis Martín León.  
 Don Joaquín Milló Bugueiro.  
 Don Martín Nadal Puigdefábregas.  
 Don Jesús Verdú Dolera.

Excluidos:

Don Antonio Albert Bernal.—Por no hacer constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios, e instancia incompleta.

Don José Ramón Cadahia Cicuéndez.—Instancia incompleta.  
 Doña María Dolores Climent Morató.—Por no cumplir lo que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Don Manuel Gaitán Perabad.—Servicios incompletos.

Don Carlos Jordana Buttica.—Por no hacer constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios, y no desempeñar en la actualidad función docente.

Don Jaime Thos Ruhi.—Por no cumplir lo que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y falta certificado de servicios docentes.

Don Lorenzo Ortiz-Cañavate Puig-Mauri.—Servicios incompletos.

##### Arquitectura

Admitidos:

Don José María Velasco González.  
 Don Joaquín Milló Bugueiro.

Excluidos:

Don Salvador Díaz Magro.—Servicios incompletos.

Don José Luis Ripoll García.—Por no hacer constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios, y servicios e instancia incompletos.

Don Joaquín Ruiz Hervás.—Por no hacer constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios, y no desempeñar en la actualidad función docente.

##### Caminos

Excluidos:

Don José A. Álvarez de Cienfuegos y Campos.—Falta compulsar el certificado de docencia.

Don Juan Ignacio Arribas Alonso-Villalobos.—Debe rectificar la hoja de servicios.

Don Jesús Martínez González.—Servicios incompletos.

Don José Luis Ripoll García.—Por no hacer constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios, y servicios e instancia incompletos.

##### Industriales

Admitidos:

Don Esteban Álvarez-Manzaneda Roldán.  
 Don Antonio Arrebola Ramírez.